DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No DC-SI-LP-004-2026

OBJETO BPIN 2017000030084 EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA CONTINUACION DE LA PAVIMENTACION DE LA VÍA 25CC25 SANTANDER DE QUILICHAO- SAN PEDRO- LA PLACA- NUEVO DIA- LA MINA BORONDILLO, SECTOR SAN PEDRO- LA PALOMERA, EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1 INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Siendo aproximadamente las diez de la mañana (10 00 a m) del dia tres (3) de septiembre de 2026, mediante audiencia publica desarrollada a traves del medio virtual dispuesto por el Departamento del Cauca y cuyo enlace fue previamente publicado a traves del Sistema Electronico para la Contratacion Publica – SECOP II, se dio inicio a la Audiencia Efectiva de Adjudicacion y Apertura del Sobre No 2 correspondiente al proceso de Licitacion Publica No DC-SI-LP-004-2026, dando cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 9 de la Ley 1150 de 2007, art 1 de la ley 1882 de 2018 y el art 2 2 1 2 1 1 2 del Decreto 1082 de 2015, diligencia que se realizara de manera virtual de conformidad con lo dispuesto en el art 53 de la ley 1437 de 2011

La audiencia fue formalmente instalada por el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, quien manifesto actuar en ejercicio de las facultades delegadas por el señor Gobernador del Departamento del Cauca mediante el acto de delegacion correspondiente, haciendose referencia durante la diligencia al Decreto No 0771-08 de 2026

En desarrollo de la instalacion se informo a los asistentes que el Comite Evaluador designado para el proceso acompañaria la diligencia y brindaria el soporte tecnico, juridico y financiero requerido, dentro del ambito de las competencias asignadas

Por parte de la Secretaria de Infraestructura participaron, entre otros, los integrantes y apoyos del Comite Evaluador

- Ingeniero Deiby Fabian Zambrano Jimenez, profesional universitario de la Secretaria de Infraestructura
- Jorge Moreno, contratista de la Secretaria de Infraestructura, encargado del apoyo juridico y contractual de la dependencia

De igual manera, se procedio a identificar a los representantes, apoderados y demas asistentes vinculados con los proponentes habilitados y demas participantes de la audiencia

Por parte del CONSORCIO MABIO MARIA ALEJANDRA BASTIDAS, Representante legal

Por parte de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA ESP SAS LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, Representante legal

Por parte del CONSORCIO SAN PEDRO 2026 ANDRES ENRIQUE CARDOZO, Representante legal

2 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con el objeto de establecer el contexto de la audiencia, el Comite Evaluador realizo una sintesis de las principales actuaciones adelantadas dentro del proceso de seleccion

Se dejo constancia de que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y demas documentos propios de la etapa precontractual fueron publicados en SECOP II, adelantandose posteriormente el procedimiento previsto para la Licitacion Publica bajo las reglas de los documentos tipo aplicables al sector de infraestructura de transporte

El acto administrativo de apertura del proceso fue expedido el dia primero (1) de junio de 2026

El cierre y presentacion de ofertas se realizo el dia dieciseis (16) de junio de 2026, oportunidad en la cual fueron recibidas dieciseis (16) propuestas, respecto de las cuales el Comite Evaluador adelanto la correspondiente revision juridica, tecnica, financiera y organizacional, asi como la verificacion de los factores de evaluacion que resultaban aplicables

Como consecuencia de la evaluacion preliminar, la Entidad formulo los requerimientos de subsanacion y aclaracion correspondientes a los proponentes, otorgando las oportunidades previstas en los documentos del proceso y en el ordenamiento juridico para acreditar los requisitos habilitantes susceptibles de subsanacion

Agotado el termino concedido, se verifico que trece (13) de los dieciseis (16) proponentes inicialmente participantes no atendieron en debida forma los requerimientos efectuados o permanecieron incursos en las causales de rechazo determinadas en la evaluacion, razon por la cual dichas propuestas no continuaron habilitadas dentro del procedimiento

La Entidad dejo igualmente establecido durante la audiencia que esta situacion no seria posteriormente objeto de reapertura, toda vez que frente a dichos proponentes se encontraban agotadas las oportunidades procesales correspondientes

Como resultado de la evaluacion final publicada por la Entidad, inicialmente quedaron habilitados para continuar en la audiencia efectiva de adjudicacion los siguientes proponentes

1 CONSORCIO MABIO
2 CONSORCIO SAN PEDRO 2026
3 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP S A S

3 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Una vez presentados los antecedentes del proceso y verificada la identificacion de los asistentes, la Entidad procedio a dar aplicacion al procedimiento establecido en el numeral correspondiente a la audiencia efectiva de adjudicacion de los documentos del proceso

Se preciso que la audiencia constituia la oportunidad para que los proponentes habilitados se pronunciaran frente al informe final de evaluacion, sin que ello pudiera entenderse como una nueva oportunidad para aportar documentos, modificar las ofertas o subsanar requisitos respecto de los cuales ya se hubiera agotado la oportunidad correspondiente

En consecuencia, se otorgo el uso de la palabra a los tres proponentes habilitados

3 1 Intervencion del Consorcio MABIO

El Consorcio MABIO manifesto que no presentaba observaciones adicionales frente al informe final de evaluacion, dejando a salvo su derecho de replica respecto de las intervenciones que eventualmente se presentaran durante la audiencia

3 2 Intervención del Consorcio San Pedro 2026

El Consorcio San Pedro 2026 manifesto igualmente que no tenia observaciones frente al informe final de evaluacion, reservandose el derecho de replica frente a las demas intervenciones

3 3 Intervención de la Empresa de Servicios Públicos Sinergia ESP S A S

La Empresa de Servicios Publicos Sinergia ESP S A S, a traves de su representacion, formulo diferentes observaciones frente a la evaluacion realizada por la Entidad y a las propuestas de los demas oferentes habilitados

Dentro de sus planteamientos manifesto, entre otros aspectos, la necesidad de aplicar de manera uniforme los criterios establecidos en los documentos tipo respecto de la inalterabilidad de los formatos, invocando los principios de igualdad, transparencia y seleccion objetiva

Igualmente formulo observaciones relacionadas con la propuesta presentada por el Consorcio MABIO, indicando que determinados documentos de dicha oferta no podian ser consultados integralmente a traves de SECOP II y que esta situacion impedia ejercer plenamente el derecho de revision y contradiccion

4 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONSORCIO MABIO Y SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

En consideracion a las manifestaciones efectuadas durante la diligencia, el Comite Evaluador procedio a verificar las condiciones de visualizacion de los documentos correspondientes a la propuesta del Consorcio MABIO

Como resultado de dicha revision, se evidencio que determinados documentos se encontraban sujetos a una restriccion o condicion de visualizacion que impedia su conocimiento integral por parte de los demas interesados

Frente a esta circunstancia, y con la finalidad de garantizar materialmente los principios de publicidad, transparencia, igualdad, debido proceso y contradiccion, la Entidad determino que resultaba necesario habilitar el acceso correspondiente y conceder a los participantes una oportunidad efectiva para revisar exclusivamente la documentacion que anteriormente no habia podido ser consultada

En consecuencia, la Entidad dispuso suspender la audiencia efectiva de adjudicacion

Durante la suspensión, el Departamento del Cauca procedió a poner en conocimiento de los interesados la documentación correspondiente a la propuesta del Consorcio MABIO que había presentado restricciones de consulta

La Entidad otorgó un término adicional exclusivamente destinado a la revisión de tales documentos y a la formulación de las observaciones que de ellos pudieran derivarse, término que culminó el día diez (10) de septiembre de 2026 a las doce del mediodía (12 00 m)

Se precisó expresamente que dicho término

- No constituía una reapertura general de la etapa de evaluación
- No representaba una nueva oportunidad para modificar, adicionar o mejorar las propuestas
- No habilitaba nuevas subsanaciones
- Se encontraba limitado exclusivamente a garantizar el conocimiento efectivo de la documentación del Consorcio MABIO que no había podido visualizarse oportunamente
- Las observaciones formuladas serían posteriormente puestas en conocimiento del Consorcio MABIO para garantizar su derecho de contradicción

5 REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA – 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Siendo aproximadamente las diez de la mañana (10 00 a m) del día once (11) de septiembre de 2026, el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca declaró formalmente reanudada la audiencia efectiva de adjudicación del proceso DC-SI-LP-004-2026, inicialmente instalada el 3 de septiembre de 2026

Se procedió nuevamente con la identificación de los asistentes y representantes de los proponentes

En representación del Consorcio MABIO intervino su representante legal

Por parte de la Empresa de Servicios Públicos Sinergia ESP S A S intervino su representación legal

Por parte del Consorcio San Pedro 2026 intervinieron su representante legal y su apoderado

Asimismo, hizo presencia el señor Wilfrido Vizcaíno Ariza, quien manifestó actuar como director de la Red de Veeduría Colombia Transparente y participar en ejercicio del control social

6. ALCANCE DE LA REANUDACIÓN

Antes de continuar con el análisis de las observaciones, el Comité Evaluador explicó que la diligencia debía retomarse exactamente en el estado en que había sido suspendida

Se recordó que el 3 de septiembre de 2026 los proponentes Consorcio MABIO y Consorcio San Pedro 2026 habían manifestado no tener observaciones al informe final, mientras que Sinergia ESP S A S había presentado diferentes observaciones

Se reiteró que la suspensión obedeció exclusivamente a la imposibilidad material de consultar íntegralmente algunos documentos del Consorcio MABIO

La Entidad dejo constancia de que las observaciones formuladas durante el termino especial fueron puestas en conocimiento del Consorcio MABIO mediante los mecanismos de comunicacion del proceso en SECOP II

Igualmente se dejo constancia de que el dia 11 de septiembre de 2026, aproximadamente a las 8 32 a m , el Consorcio MABIO presento documento denominado o identificado como replica o respuesta a las observaciones formuladas

Con el proposito de garantizar el derecho de contradiccion, se otorgo el uso de la palabra exclusivamente al Consorcio MABIO para que se pronunciara respecto de tales cuestionamientos

7 INTERVENCIÓN DEL CONSORCIO MABIO

El Consorcio MABIO manifesto que habia presentado a traves de SECOP II respuesta integral a las observaciones y solicito al Comite Evaluador analizar de fondo el documento radicado

Igualmente dejo constancia de su desacuerdo con la decision de la Entidad de conceder un termino adicional para revisar su propuesta, considerando que los terminos de los procesos de seleccion tienen caracter preclusivo y perentorio y que los interesados pudieron solicitar oportunamente la consulta de los documentos

Frente a dicha manifestacion, la Entidad señalo que la decision adoptada obedecio a que, luego de una nueva verificacion y de los elementos aportados por el observante, pudo comprobarse materialmente la existencia de restricciones en la visualizacion de los documentos

Por esta razon, y en garantía del derecho de contradiccion, publicidad y transparencia, se considero procedente poner efectivamente a disposicion de los interesados la documentacion y otorgar el termino señalado, sin que ello significara reabrir etapas precluidas ni permitir modificaciones de las propuestas

8 ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES

El Comite Evaluador procedio a estudiar las diferentes observaciones formuladas, confrontandolas con los documentos del proceso, las propuestas, los informes de evaluacion, las subsanaciones presentadas y las respuestas allegadas por los proponentes

En desarrollo de dicho analisis se atendieron las observaciones relacionadas, entre otros aspectos, con

- El diligenciamiento y eventual modificacion de los formatos establecidos en los documentos tipo
- La acreditacion de factores ponderables
- La capacidad residual
- Los contratos reportados como contratos en ejecucion
- La acreditacion de emprendimientos y empresas de mujeres
- Los formatos correspondientes a promocion de servicios nacionales
- La experiencia especifica exigida
- La longitud de via requerida para acreditar experiencia
- Las condiciones documentales para demostrar dicha experiencia

Las respuestas integrales y particulares a las observaciones hacen parte de la trazabilidad documental del proceso y fueron expuestas durante la audiencia

9 REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL CONSORCIO MABIO

Dentro de las observaciones formuladas por Sinergia ESP S A S se cuestiono particularmente la acreditacion de la experiencia especifica del Consorcio MABIO, especialmente en lo relacionado con la longitud de la via requerida

El Comite Evaluador dejo constancia de que en el informe preliminar la Entidad habia solicitado al Consorcio MABIO subsanar la acreditacion de la experiencia especifica, particularmente respecto de la longitud exigida

Dentro del termino concedido, el proponente no aporto una nueva certificacion ni otro documento adicional que permitiera acreditar la condicion requerida, sino que manifesto que, a su juicio, la Entidad habia interpretado equivocadamente la longitud exigible y que debia considerarse el setenta por ciento (70 %) de la longitud total certificada

Si bien al momento de emitir el informe final la Entidad habia considerado inicialmente atendida la condicion, la observacion presentada durante la audiencia condujo al Comite Evaluador a realizar una nueva revision integral de los documentos incorporados a la propuesta

Como consecuencia de dicha revision se evidencio que el documento utilizado para acreditar especificamente la longitud correspondia a una certificacion expedida por el interventor de la obra

Al confrontar este documento con las disposiciones del documento base, el Comite establecio que el literal L del numeral 3 5 3 determinaba expresamente que las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no resultaban validas para acreditar la experiencia exigida

En consecuencia, independientemente de la discusion relacionada con el porcentaje o la longitud que debia acreditarse, se concluyo que dentro del termino correspondiente el proponente no aporto un documento valido que permitiera acreditar la longitud de la experiencia especifica requerida

Por lo anterior, el Comite Evaluador considero que el requerimiento de subsanacion formulado inicialmente no habia sido atendido correctamente

En consecuencia, se determino configurada la causal de rechazo prevista en el literal E del numeral 1 15 del documento base, relacionada con la falta de atencion adecuada de un requerimiento habilitante dentro del termino concedido

Por lo expuesto, el Comite Evaluador ACOGIO la observacion presentada por la Empresa de Servicios Publicos Sinergia ESP S A S y determino RECHAZAR la propuesta presentada por el CONSORCIO MABIO

Se indico adicionalmente que, configurada una causal suficiente para excluir la propuesta del procedimiento, no resultaba necesario continuar con el analisis de otros cuestionamientos dirigidos a determinar su habilitacion, respecto de los cuales operaba la correspondiente sustraccion de materia

10 DELIMITACIÓN DE LA NUEVA VERIFICACIÓN

Como consecuencia de las observaciones resueltas durante la audiencia, el Comite Evaluador preciso que la nueva revision realizada no podia entenderse como la reapertura de la evaluacion respecto de los dieciseis (16) proponentes inicialmente participantes

Por tal motivo, respecto de los trece (13) proponentes que habian resultado rechazados durante las etapas precedentes se mantuvieron las decisiones adoptadas, en consideracion a que no atendieron oportunamente los requerimientos de subsanacion efectuados por la Entidad o permanecieron incursos en las respectivas causales de rechazo

En aplicacion de los principios de preclusion, igualdad, transparencia y seleccion objetiva, la revision se circunscribio exclusivamente a los proponentes que permanecian dentro del procedimiento

Una vez rechazado el Consorcio MABIO, permanecieron habilitados para continuar con el tramite

1 CONSORCIO SAN PEDRO 2026

2 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP S A S

11 REVISIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES

El Comite Evaluador efectuo nuevamente la revision de los factores ponderables respecto de los oferentes que continuaban habilitados, particularmente en aplicacion de los criterios de inalterabilidad de los formatos contenidos en los documentos tipo y atendiendo las observaciones formuladas durante la audiencia

La Entidad dejo constancia de que los mismos criterios debian ser aplicados uniformemente a todos los proponentes, con fundamento en los principios de igualdad, transparencia y seleccion objetiva

En consecuencia, se efectuaron los ajustes de puntaje que resultaron procedentes frente a los formatos cuestionados, los cuales fueron expuestos durante la diligencia y quedaron incorporados en el resultado final de la evaluacion

Respecto de la Empresa de Servicios Publicos Sinergia ESP S A S , el Comite reviso particularmente el Formato 9A, verificando que el formato establecido por la Entidad contenia el campo denominado "direccion de correo", mientras que el documento presentado por el proponente consigno unicamente el criterio "direccion"

El Comite considero que dicha circunstancia constituia materialmente una modificacion de la estructura del formato, aplicando respecto de Sinergia los mismos parametros invocados y aceptados durante el analisis de las observaciones formuladas frente a otros proponentes

PUNTAJE DEFINITIVO ANTES DE LA APERTURA DEL SOBRE ECONIMICO

1 CONSORCIO SAN PEDRO 2026 50,25 PUNTOS

2 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP S A S 31,5 PUNTOS

12 APERTURA Y REVISIÓN DEL SOBRE No 2 – OFERTA ECONÓMICA

Agotadas las observaciones y definida la condicion de los proponentes habilitados, la Entidad continuo con la etapa correspondiente a la oferta economica

Se procedio con la apertura y revision de los Sobres No 2 correspondientes a los proponentes habilitados, verificandose las causales de rechazo previstas en los documentos del proceso

El Comite Evaluador dejo constancia de que, una vez revisadas las ofertas economicas de los dos proponentes que continuaban habilitados, ninguna de ellas se encontraba incursa en causal de rechazo derivada de su contenido economico

Asimismo, se efectuo la correspondiente verificacion aritmetica en los terminos previstos por los documentos tipo, dejando constancia de las verificaciones realizadas

Los valores de las ofertas economicas objeto de evaluacion fueron

PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
Consorcio San Pedro 2026	$12 042 145 733
Empresa de Servicios Publicos Sinergia ESP S A S	$11 877 972 883

13 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN

De conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones para la determinacion aleatoria del metodo de ponderacion de la oferta economica, la Entidad procedio a verificar los centavos de la Tasa Representativa del Mercado – TRM aplicable conforme al momento procesal en que se encontraba la audiencia

De acuerdo con el rango correspondiente previsto en los documentos del proceso, el metodo aplicable para la ponderacion de las propuestas economicas fue la MEDIA GEOMETRICA

Aplicadas las formulas establecidas en los documentos del proceso, se obtuvo una media de referencia por valor de $11 959 777 610

Los puntajes correspondientes al factor economico fueron determinados de la siguiente manera

PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
Empresa de Servicios Publicos Sinergia ESP S A S	48,5000000
Consorcio San Pedro 2026	48,1659759

14 PUNTAJES DEFINITIVOS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez adicionados los puntajes correspondientes a los demas factores de evaluacion y los derivados de la oferta economica, el resultado definitivo fue el siguiente

CONSORCIO SAN PEDRO 2026

- Puntaje por factores diferentes a la oferta economica 50,25 puntos
- Puntaje oferta economica 48,1659759 puntos
- PUNTAJE TOTAL 98,4159759 PUNTOS

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA ESP S A S

- Puntaje por factores diferentes a la oferta economica 31,50 puntos
- Puntaje oferta economica 48,50 puntos
- PUNTAJE TOTAL 80,00 PUNTOS

En consecuencia, el ORDEN DE ELEGIBILIDAD quedo establecido asi

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SAN PEDRO 2026	98,4159759
2	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP S A S	80,0000000

15 RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez agotadas las etapas correspondientes, resueltas las observaciones, revisadas las causales de rechazo, evaluadas las propuestas economicas, asignados los puntajes y establecido el orden definitivo de elegibilidad, el Comite Evaluador manifesto que el proponente ubicado en el primer lugar era el CONSORCIO SAN PEDRO 2026, con un puntaje total de 98,4159759 puntos y una oferta economica por valor de DOCE MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($12 042 145 733)

En consecuencia, el Comite Evaluador recomendo al Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, actuando en ejercicio de la delegacion conferida por el señor Gobernador, adjudicar el proceso de Licitacion Publica No DC-SI-LP-004-2026 al CONSORCIO SAN PEDRO 2026

16 INTERVENCIÓN DE LA VEEDURÍA

Previo al pronunciamiento final del Secretario de Infraestructura, se concedio el uso de la palabra al señor Wilfrido Vizcaino Ariza, quien intervino en ejercicio del control social

El interviniente manifesto haber presentado una observacion relacionada con la propuesta economica del Consorcio San Pedro 2026, señalando que, a su juicio, la misma no se encontraba firmada y que dicha circunstancia podria constituir una causal de rechazo

Frente a la manifestacion, el Comite Evaluador dejo constancia de que durante el desarrollo de la evaluacion se habian revisado las causales de rechazo aplicables a la propuesta y que, conforme a la verificacion realizada por el Comite, la oferta del Consorcio San Pedro 2026 no se encontraba incursa en la causal indicada

En consecuencia, se mantuvo la recomendacion efectuada

17 DECISIÓN DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Acto seguido se concedio el uso de la palabra al Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, quien actuo en ejercicio de las facultades delegadas por el señor Gobernador

Una vez escuchada la recomendacion formulada y conocidos los resultados definitivos de la evaluacion, el Secretario manifesto expresamente que acoge las consideraciones y la recomendacion efectuada por el Comite Evaluador

En consecuencia, se dejo establecida dentro de la audiencia la decision de continuar con la adjudicacion del proceso DC-SI-LP-004-2026 al CONSORCIO SAN PEDRO 2026, proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, por el valor de su propuesta economica de DOCE MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($12 042 145 733)

La anterior decision sera formalizada mediante el correspondiente acto administrativo motivado de adjudicacion, el cual sera expedido y publicado a traves de SECOP II de conformidad con las actuaciones administrativas correspondientes

18 CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA EN HORAS DE LA TARDE

Siendo aproximadamente las cuatro de la tarde (4 00 p m) del mismo 11 de septiembre de 2026, se dio continuidad a la audiencia con el proposito de culminar las actuaciones relacionadas con la aplicacion de la formula economica, consolidacion de puntajes, orden de elegibilidad y decision correspondiente

Durante esta etapa se reitero que las observaciones formuladas por los interesados habian sido objeto de analisis y que las procedentes fueron acogidas conforme a las decisiones adoptadas por el Comite Evaluador

Se dejo igualmente constancia de que los dos proponentes que permanecian habilitados despues de la decision adoptada respecto del Consorcio MABIO no presentaban causales de rechazo en sus ofertas economicas

Posteriormente fueron consolidados los puntajes anteriormente señalados, confirmandose el primer lugar del Consorcio San Pedro 2026

19 CONSTANCIA SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Luego de que el Secretario de Infraestructura acogiera la recomendacion del Comite Evaluador, uno de los participantes solicito que se informara el numero de la resolucion mediante la cual se formalizaria la adjudicacion

Frente a dicha intervencion, la Entidad manifesto que las actuaciones y decisiones adoptadas durante la audiencia serian incorporadas en los documentos correspondientes y que el acto administrativo de adjudicacion seria posteriormente publicado a traves del Sistema Electronico para la Contratacion Publica – SECOP II

Por lo anterior, el acta deja constancia de la decision manifestada por el Secretario de Infraestructura en audiencia, consistente en acoger la recomendacion del Comite Evaluador dirigida a adjudicar el proceso al Consorcio San Pedro 2026, sin incorporar en este documento un numero de resolucion que no fue comunicado durante el desarrollo de la diligencia

La resolucion o acto administrativo motivado mediante el cual se formalice la adjudicacion debera entenderse incorporado al expediente contractual y publicado en SECOP II conforme a las disposiciones aplicables

20 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL ACTA

Hacen parte integral y constituyen soporte de la presente acta, entre otros

1 Estudios y documentos previos del proceso
2 Pliego de condiciones y sus modificaciones
3 Acto administrativo de apertura
4 Propuestas presentadas
5 Informe preliminar de evaluacion
6 Requerimientos de subsanacion y aclaracion

7 Documentos presentados por los proponentes en atencion a dichos requerimientos
8 Informes de evaluacion posteriores
9 Informe final de evaluacion
10 Observaciones formuladas por los proponentes
11 Respuestas emitidas por el Comite Evaluador
12 Documentacion puesta a disposicion durante la suspension de la audiencia
13 Respuesta o replica presentada por el Consorcio MABIO
14 Ofertas economicas contenidas en los Sobres No 2
15 Cuadros de evaluacion y asignacion de puntajes
16 Orden definitivo de elegibilidad
17 Grabaciones correspondientes a las sesiones de audiencia de los dias 3 y 11 de septiembre de 2026
18 Comunicaciones, mensajes publicos y demas actuaciones registradas en SECOP II
19 Acto administrativo de adjudicacion que sea expedido por la Entidad

21 CIERRE DE LA AUDIENCIA

Agotados los asuntos correspondientes al orden del dia, resueltas las observaciones formuladas, definido el estado de las propuestas, aplicada la metodologia de evaluacion economica, determinado el orden de elegibilidad y acogida por el Secretario de Infraestructura la recomendacion efectuada por el Comite Evaluador, se procedio a declarar finalizada y cerrada la Audiencia Efectiva de Adjudicacion correspondiente al proceso de Licitacion Publica No DC-SI-LP-004-2026

La presente acta recoge de manera organizada y cronologica las principales actuaciones, intervenciones, determinaciones y constancias efectuadas durante las sesiones de la audiencia, sin perjuicio del contenido integro de las grabaciones audiovisuales, documentos, observaciones y respuestas que reposan en el expediente contractual y en SECOP II

Para constancia se suscribe por quienes intervinieron en representacion de la Entidad

HERNAN SOLANO SOLANO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Delegado del Gobernador

COMITÉ EVALUADOR
JORGE ARMANDO MORENO SANCHEZ
Componente Juridico – Contractual

COMITÉ EVALUADOR
DEIBY FABIÁN ZAMBRANO JIMENEZ
Componente Tecnico